

RESOLUCION No. 262-2010 (COMIECO-LIX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia exclusiva aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;
2. Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar modificaciones arancelarias con el fin de atender las necesidades de las cadenas productivas;
3. Que el gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro una propuesta de modificación del Arancel Centroamericano de Importación, para poder importar por medio de contingentes arancelarios, durante el año 2011, maíz amarillo y arroz;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 1, 3, 5, 10, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar para Guatemala los contingentes arancelarios durante el año 2011, en la forma siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Volumen máximo a ser activado por año T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
10.05	MAIZ			
1005.90.20	- - Maíz Amarillo	200,000	0	15
10.06	ARROZ			
1006.10.90	- - Otros	9,500	0	23.7

2. Los contingentes aprobados en la presente Resolución se administrarán, por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con sus respectivos normativos.
3. La presente Resolución estará vigente del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011 y será publicada por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 13 de diciembre de 2010

Anabel González Campabadal
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica

Héctor Dada Hirezi
Ministro de Economía
de El Salvador

Raúl Trejo Esquivel
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Leyla Gissela Páramo Andino
Viceministra, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua